



REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO**

CLAVE: SEM0003370

FECHA EXPEDICIÓN 01-julio-2001

FOLIO TRÁMITE: Gobernación 600-149

NOMBRE: TLAQUEPACO FLORES FLASCENCIA RAFAEL

EXTERIOR:

UBICACIÓN: PLAZA REFORMA.

INTERIOR:

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: CAMARENA

CALLE CRUCE 2: ALFAREROS

GIRO: TACOS

TACOS DE SUADERO TRIPA BISTEC

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$475.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2001

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2001

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 02:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 02:00:00 p
MARTES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 02:00:00 p	SABADO	SI	DE: 08:00:00 a	A: 02:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 02:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 02:00:00 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

FLORES FLASCENCIA RAFAEL

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sorvicio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su trabajo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de venido causara infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlando y mixtas.
- El almacenamiento y transporte del puesto a través de camiones.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa indicada anteriormente, dará causa a la no renovación del permiso provisional.